

Oficio No. AJRB-0076-2023 DE 23 de Enero de 2023 / Radicación:
63001400300220210067300

Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/01/2023 14:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia y la providencia respectiva, para trámite dentro del proceso 630014003008-2019-00279-00 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia.

Con fundamento en el artículo 11, de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, la presente comunicación se presume auténtica y se remite a través de una cuenta de correo electrónico institucional autorizada para el efecto.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO

Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (no hay atención al público los Sábados - Domingos - Festivos)

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual, puede ingresar todos los días hábiles de 7:00 am a 9:00 am. a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencionusuario>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia (Quindío)

Fecha: (23-01-2023): Oficio AJRB-0076-2023

Destinatario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA:	PROCESO:	EJECUTIVO
	RADICADO N°	63001400300220210067300
	DEMANDANTE:	RUBIEL ISAZA MUNERA
	IDENTIFICACIÓN:	7517054
	DEMANDADO:	KEVIN SANTIAGO VALENCIA FRANCO
	IDENTIFICACIÓN:	1094968914
	ASUNTO:	NO SURTE EFECTOS LEGALES

Respetuoso saludo.

Adjunta a la presente le remitimos la providencia emitida por este despacho dentro del asunto de la referencia y le agradecemos proceder de conformidad con lo ordenado por el Juzgado.

Por favor tenga en cuenta que a partir del 1 de julio de 2020 el único correo electrónico para recibo de correspondencia de este juzgado es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con fundamento en el artículo 11, de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, la presente comunicación se presume auténtica y se remite a través de una cuenta de correo electrónico institucional autorizada para el efecto.

Cordialmente,

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA

Secretaria

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Correspondencia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubicación: Carrera 12 N° 20 – 63 Piso 2 Oficina 212 Palacio de Justicia Armenia (Quindío)

Teléfono 7442378



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00673-00

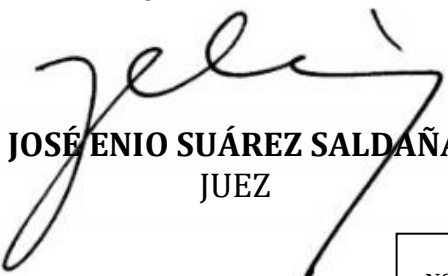
Demandante: Rubiel Isaza Munera
Demandado: Kevin Santiago Valencia Franco

Se constata la comunicación remitida a este Despacho judicial, por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío, en el cual se comunica que “...*por auto de fecha primero (01) de noviembre del presente año, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LEONARDO URIEL HERNANDEZ DUQUE, en contra de RUBIEL ISAZA MUNERA, se decretó el embargo y retención del crédito que el señor RUBIEL ISAZA MÚNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.517.054, llegare a obtener dentro del proceso ejecutivo que adelanta en condición de demandante en ese estrado judicial, bajo la radicación 63001400300220210067300, en contra de KEVIN SANTIAGO VALENCIA FRANCO. Se Limita la medida a la suma de \$54.000.000.00...*”, comunicación allegada el día 18 de noviembre de 2022, por tanto, se procede a estudiar la viabilidad de dicha medida. (Subraya fuera del texto.)

Estudiado el legajo expediential digital de la referencia, se verifica que este encuentra terminado y archivado, decisión mediante Auto del 10 de noviembre de 2022¹, auto por medio del cual se dio por Terminado el Proceso por Pago Total de la Obligación y por ende **NO SURTE EFECTOS LEGALES** la medida decretada y comunicada según lo expuesto. Por Secretaría y a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, **COMUNÍQUESE** lo aquí decidido al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío y déjese las constancias del caso.

Por último, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío y por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, visto anexo 34 a 38 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (LYFC)

¹ Ver anexo 37 del expediente digital

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 002
DEL 12 DE ENERO DE 2023

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9012020e5a59cad039b13f9ecc9582577ca9a3bd65cd34ff365c984852f786**

Documento generado en 11/01/2023 07:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>